



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUN 2020	
Recibido.....	8/9.....Hs.
Exp. N°.....	38883.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda, disponga incorporar como **prioritaria la actividad de los jardines y establecimientos maternos, dentro del esquema progresivo y por fases de regreso a clases** que se encuentra elaborando dicho el Ministerio de Educación y con fecha tentativa a implementarse a partir del 27 de Julio del 2020.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En días pasados, la titular de la cartera de Educación Provincial, Sra. Adriana Cantero, ha declarado públicamente que las clases presenciales en nuestra provincia podrían volver "*luego de las vacaciones de Julio*" (a la sazón, el día Lunes 27 de Julio) siempre y cuando los parámetros epidemiológicos así lo permitan y bajo nuevos protocolos sanitarios¹ y de manera escalonada y progresiva.-

En dicho sentido, uno de los sectores que deberá contemplarse como **prioritario** en dicho retorno es el de los **establecimientos y jardines maternos**.

Estas instituciones acogen a niños y niñas desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cuatro (4) años inclusive, brindándoles **un espacio seguro para satisfacción de sus necesidades vitales como alimento, higiene y cuidado, a la vez que promueven el desarrollo de sus capacidades neurológicas, cognitivas y psico-afectivas e inicio del proceso de sociabilización con personas ajenas a núcleo familiar**.-

Según UNICEF, la clave del éxito para el desarrollo de una persona humana se encuentra en apuntalar políticas activas dentro del período de tiempo que se ha dado a llamar "**La Primera Infancia**". Dicho organismo manifiesta que "*durante los primeros años de vida, y en particular desde el embarazo hasta los 3 años, los niños necesitan nutrición, protección y estimulación para que su cerebro se desarrolle correctamente. Los progresos recientes en el campo de la neurociencia aportan nuevos datos sobre el desarrollo cerebral durante esta etapa de la vida. Gracias a ellos, sabemos que en los primeros años, el cerebro de los bebés forma nuevas conexiones a una velocidad asombrosa... Durante el proceso de desarrollo cerebral, los genes y las experiencias que viven —concretamente, una buena nutrición, protección y estimulación a través de la comunicación, el juego y la atención receptiva de los cuidadores— influyen en las conexiones*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

neuronales. Esta combinación de lo innato y lo adquirido establece las bases para el futuro del niño.”ⁱⁱ

Es precisamente de esta **“Primera Infancia”** de la que se ocupan los establecimientos y jardines maternas.-

Es tarea del estado (nacional y provincial) garantizar los derechos de niños y niñas. Así lo dispone, por caso, la **Constitución Nacional en el Art. 75 Inc. 23** al afirmar que es atribución del poder legislativo *“dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.”*

La Carta Magna Nacional, también ha otorgado jerarquía constitucional con la reforma del año 1994 a un importante tratado internacional –a través del **Art. 75 Inc. 22-**, la **“Convención sobre los Derecho del Niño”**. Dicha convención recuerda en su preámbulo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas proclama que **la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales.-**

Quizás el principio estrella de esta convención se encuentra consagrado en el Art. 3º de la convención, que narra *“en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será **el interés superior del niño.**”*

Pero además, en su Artículo 4º manda que *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”,* a la vez que el Artículo 6º, Inc. 2, ordena que *“Los estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.-*

También nuestra **Constitución Provincial**, en su **Artículo 23** establece que la Provincia *“... protege en lo material y moral la maternidad, la*



*infancia, la juventud y la ancianidad, directamente o fomentando las instituciones privadas a tal fin”, a la vez que el **Artículo 109** de dicha norma fundamental consagra que “El estado provincial provee al establecimiento de un **sistema de Educación preescolar y elemental...**” y que “la **educación preescolar tiene por objeto guiar adecuadamente al niño en sus primeros años, en función complementaria del hogar.**”*

Todo este marco normativo, que pone de relieve el **supremo interés de los estados en garantizar los derechos de la primera infancia, no puede ser soslayado al momento de legislar ni tomar decisiones ejecutivas, por lo que resulta primordial seguir esta pauta cardinal y, así, dar preeminencia al retorno de la actividad de los jardines y establecimientos maternos.-**

Por otra parte, no puede escapar la nueva realidad social que los hogares santafesinos atraviesan. El modelo familiar ya vetusto en el que el hombre era proveedor de bienes para satisfacción de las necesidades materiales hogareñas ha sido reemplazado por una nueva realidad en que la **mujer, en el pleno ejercicio de sus derechos y capacidades, en un plano de equidad con el varón, se ha convertido en protagonista del mercado laboral y de la sociedad en general.** Más aún, muchos de los niños y niñas se encuentran bajo el cuidado exclusivo de mamás solteras que deben hacer denodados esfuerzos para cubrir las necesidades materiales y afectivas de sus hijos e hijas.-

Ello, sin embargo, implica que muchas veces, **los niños y niñas en su primera infancia no puedan permanecer bajo el cuidado de ninguno de sus progenitores,** con lo que la necesidad de contar con establecimientos y/o jardines maternos resulta imperiosa.

Así lo reflejan las propias familias. En nuestra Provincia, los jardines maternos de las ciudades de Reconquista y Avellaneda junto a los más de 460 jardines y establecimientos maternos llevaron a cabo una encuesta provincial (se adjunta como Anexo I) a más de mil setecientas (1.700) familias, en las que se les consultó si “¿Es de fundamental importancia el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

jardín maternal para el desarrollo de sus actividades laborales?" **El 90,9% de los respondientes consideraron al jardín maternal de importancia fundamental.** Ello habla a las claras de una nueva realidad que nos interpela y marca la necesidad de incorporar como prioritaria a la tarea de los establecimientos y jardines maternos, en un programa escalonado de vuelta al dictado de clases presenciales, bajo estrictos protocolos sanitarios.

Por último, no escapará tampoco a este cuerpo que la actividad de establecimientos y jardines maternos no han contado a la fecha con ninguna ayuda económica y financiera por lo **que la realidad económica de estas instituciones**, que dan trabajo a innumerable cantidad de maestras jardineras, también se añade como motivo para el pronto regreso aquí solicitado.-

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

ⁱ Según declaraciones recabadas y publicadas por la Agencia Oficial de Noticias Télam: <https://www.telam.com.ar/notas/202005/468783-en-santa-fe-las-clases-podrian-volver-despues-de-vacaciones-de-julio.html>

ⁱⁱ El Desarrollo de la Primera Infancia. UNICEF: <https://www.unicef.org/es/desarrollo-de-la-primera-infancia>